



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MININTERIOR



## Memorando



Radicado No. 20181780063113  
Gestión Documental y de Activos Fijos

*Dr. Condew*  
*Extraordinario*  
*27 NOV*

Bogotá, D.C., 2018-11-20

**PARA:** DR. OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL  
Gerente General

**DE:** SANDRA DEL PILAR GUTIERREZ ALVAREZ  
Supervisor Contrato No. 060/2018 – COMSENAL LTDA.

**Asunto:** SOLICITUD ADICIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE  
10 HORAS DE LUNES A VIERNES – RECORREDOR TERCER PISO

Respetado Dr. Villamarín Abril:

De manera atenta y en mi calidad de supervisora delegada por la Administración del contrato No. 060 de 2018 suscrito con la firma COMSENAL LTDA, cuyo objeto es el servicio de vigilancia privada para la Entidad, solicito respetuosamente se autorice adicionar dicho contrato para contratar un (1) servicio de vigilancia por 10 horas de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm vigilante sin arma, con el rol de recorredor, el cual estará ubicado en el tercer piso.

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con el informe de seguridad presentado por la compañía de vigilancia, el cual es parte integral del presente memorando, se pone de manifiesto la vulnerabilidad en seguridad que se presenta en esta área y dentro de las recomendaciones está el contratar un servicio para realizar las funciones de recorredor para garantizar el control de acceso de personal.

## Memorando

Radicado No. 20181780063113  
Bogotá, D. C., 26-11-2018

PARA: Dra. SANDRA LOZANO USECHEA  
Oficina Asesora Jurídica

DE: GRUPO DE COMPRAS

Asunto: ADICIÓN DE CONTRATOS – PLATAFORMA SECOP II

*Daniel  
García  
26-11-18*

Respetada Doctora:

De manera atenta envío a usted los siguientes documentos con el fin de realizar la respectiva adición del contrato No. 060 de 2018 suscrito con COMSENAL LTDA y cuyo objeto es el Servicio de Vigilancia Privada para la Entidad.

Memorando de Solicitud No. 20181780063113  
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9263 por valor de \$4.705.105

Así mismo informó que para la realización de la respectiva adición debe remitirse al siguiente link:

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.545520&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.340144&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.486927&id=162077>

Cordialmente,



JORGE ALEJANDRO SANCHEZ BOHORQUEZ  
Coordinador Grupo de Compras

*Van  
26-11-18  
11:09*



Compañía de  
**SEGURIDAD  
NACIONAL**  
NIT: 860518504-5

G-0289/2018  
Bogotá, Noviembre 20 de 2018

Señores  
**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Att: Dra. Sandra Gutierrez Alvarez  
Supervisora del Contrato  
CIUDAD

**REF: Cotización servicio de vigilancia**

Respetados Señores:

En atención a su solicitud, comedidamente nos permitimos cotizar el valor de nuestros servicios de vigilancia y Seguridad, conforme a horarios, modalidades, y condiciones solicitadas, así:

**OFERTA ECONOMICA SERVICIO**

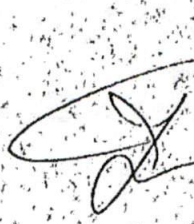
| SERVICIO                                                                           | VALOR SERVICIO | I.V.A    | TOTAL MENSUAL UNITARIO | NO. DE PUESTOS | TOTAL MENSUAL       |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------------------|----------------|---------------------|
| VIGILANCIA SIN ARMA Y UNIFORMADA 10 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS. | \$1.846.991    | \$35.093 | \$1.882.084            | 1              | \$1.882.084         |
| <b>VALOR TOTAL SERVICIO</b>                                                        |                |          |                        |                | <b>\$ 1.882.084</b> |

NOTA 1: Los valores anteriores corresponden a los fijados en el Decreto 4950 de Diciembre/2.007, y la Circular N° 20183200000015 del 3 de Enero de 2018, complementada por la circular N° 20183200000025 del 4 de Enero de 2018, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA 2: En caso de que exista un decreto o circular, donde se modifiquen las tarifas establecidas por parte del gobierno Nacional se ajustaran en base a lo establecido en estos.

Por lo anterior quedamos pendientes de sus comentarios, inquietudes o sugerencias al respecto, para dar oportuna respuesta a las mismas, para tal efecto puede contactarnos a:

Cristhian rojas velandla  
Cel.3144630707  
Departamento comercial  
comercial@comsenal.com

  
VIGILANCIA PRIVADA  
GERENCIA  
COMSENAL LTDA

**FRANCISCO JAIR DELGADO RAMIREZ**  
**GERENTE GENERAL**

VIGILADO SUPER VIGILANCIA RESOLUCIÓN No. 20131200023907 de 24/04/13

Teléfonos: 2509394, 2509340, 2509288, 2509380, PBX: 2501814, Calle 72 No. 28-52 Bogotá, D.C.

E-Mail: servicioalcliente@comsenal.com / gerencia@comsenal.com

Bogotá D.C., Noviembre 20 del 2018

Doctora:

**SANDRA DEL PILAR GUTIERREZ ALVAREZ**

Coordinadora de Gestión Documental y Activos Fijos

Imprenta Nacional de Colombia

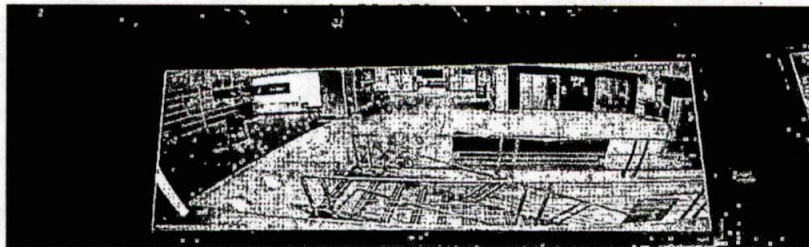
Gn.

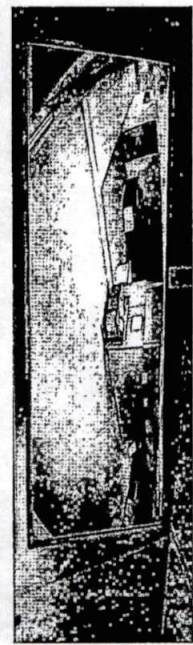
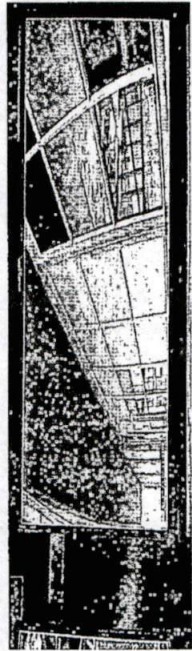
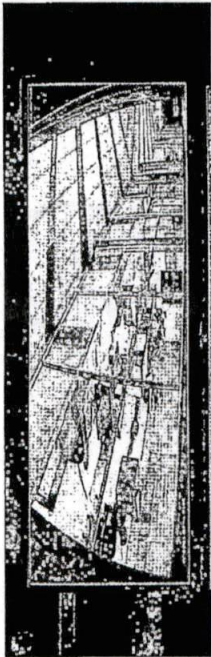
Asunto: Estudio de Seguridad Tercer Piso.

Con toda atención, me permito informar a la Doctora. Sandra Del Pilar Gutiérrez Álvarez. Coordinadora de Gestión Documental y Activos Fijos, el estudio de seguridad que se realizó en el tercer piso de Imprenta Nacional de Colombia, encontrando las siguientes falencias en seguridad así:

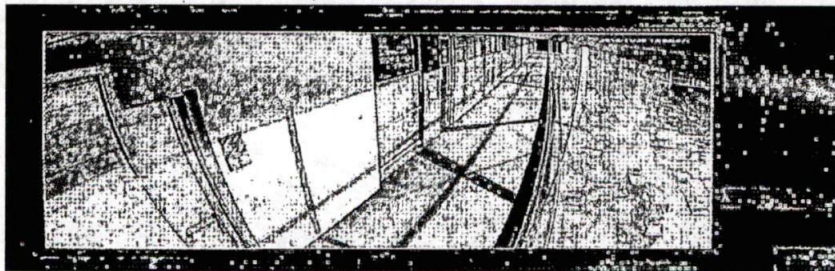
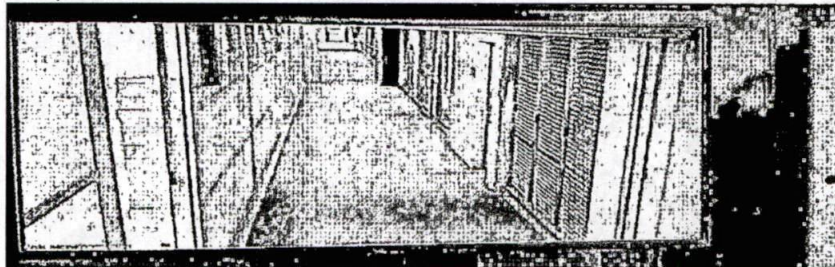
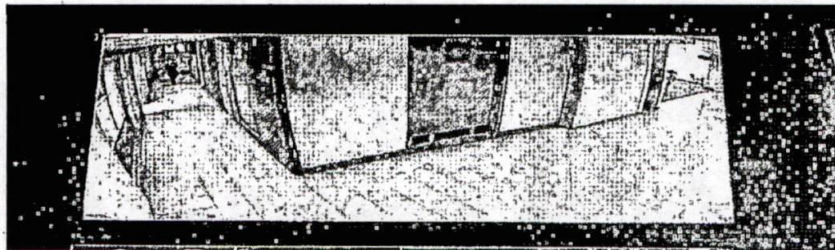
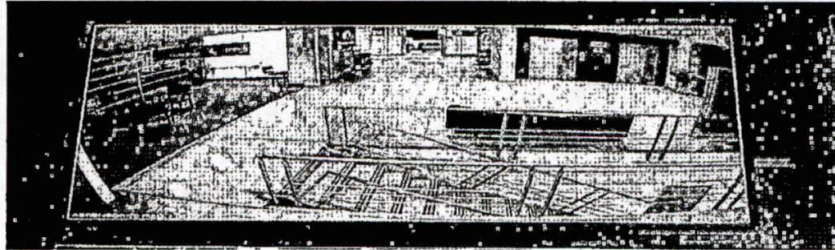
1. Se ha evidenciado la falta de compromiso con el personal de funcionarios de la entidad, ya que se ha visto oficinas solas con objetos personales a la vista y de fácil acceso como: Bolsos, morrales, celulares, portátiles sin guaya de seguridad y escritorios abiertos.
2. La falta de seguridad física y electrónica, ya que en los pasillos del ala Norte y Sur, se evidencian 06 cámaras de seguridad en el ala Norte y 05 cámaras de seguridad en el ala Sur, las cuales están muy retiradas una de la otra, las cuales a la hora de revisar alguna novedad esta no se ve clara, dependiendo la ubicación de estas.

#### **COSTADO NORTE**

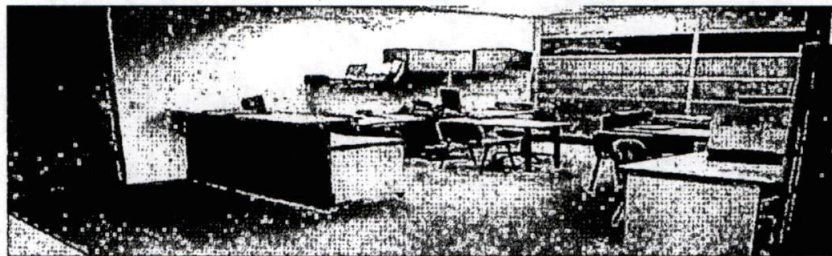
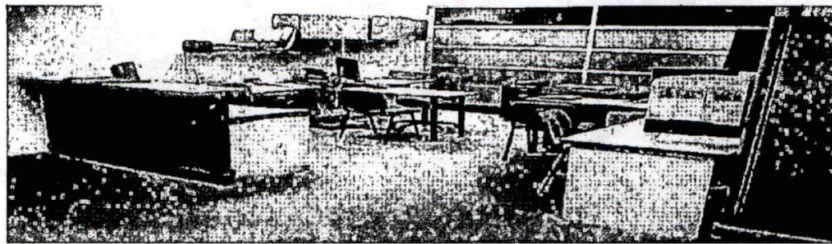




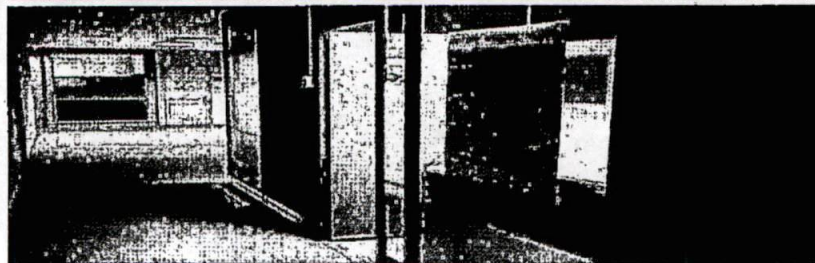
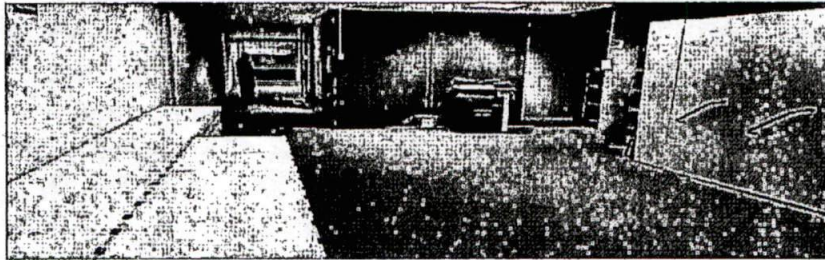
COSTADO SUR



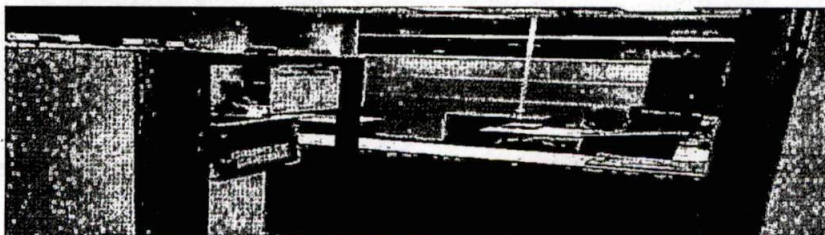
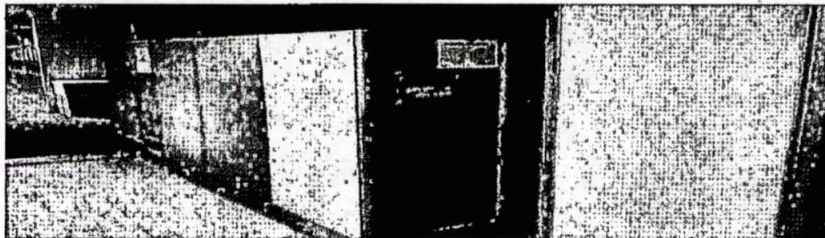
3. En la oficina de jurídica, en la parte externa, se observa tres puestos de trabajo, incluyendo el puesto de secretaria de jurídica, los cuales están expuestos a cualquier clase de intrusión que se vaya a perpetrar en caso de perderse algún documento importante de esa sección, en esa parte se cuenta con una cámara de seguridad.

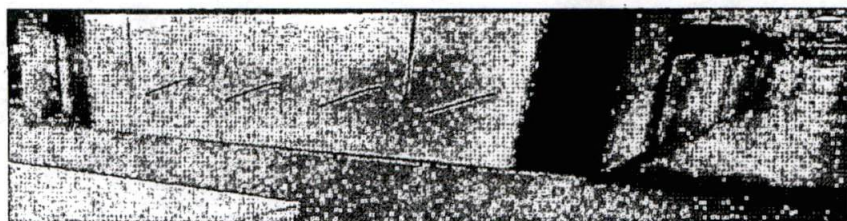


4. En el pasillo de fotocopiado, el cual está situado de Sur a Norte, hay una oficina de actas de la sección de jurídica y en la cual no se cuenta con una cámara de seguridad, lo cual es un punto crítico de vulnerabilidad.

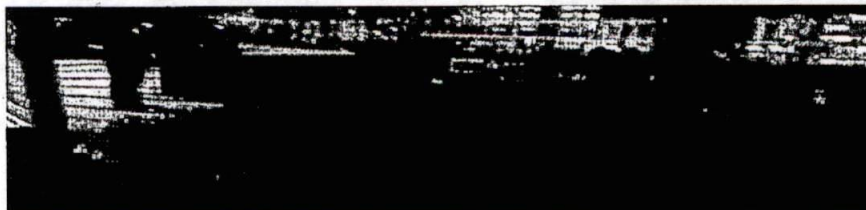
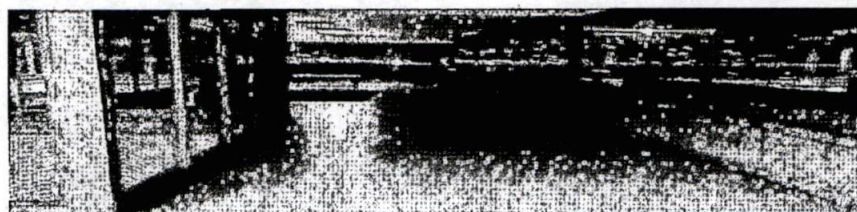
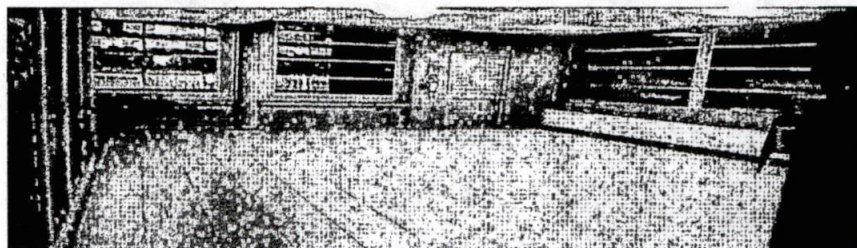


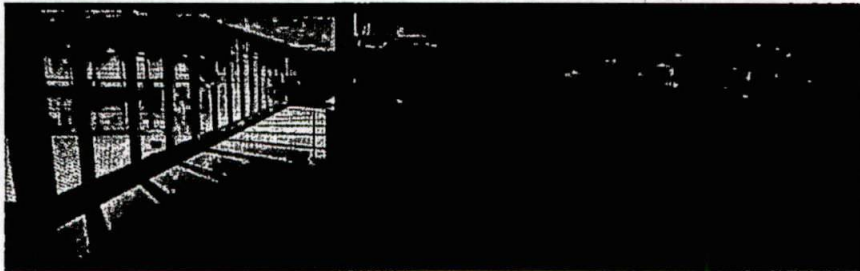
5. En el costado sur frente a la oficina de Subgerencia Administrativa y Financiera, se encuentra la oficina de cartera, la cual es un cubículo sin puerta y está conformada por cuatro puestos de trabajo, al igual la única seguridad que hay en ese sitio es una cámara que está situada en el pasillo de financiera.



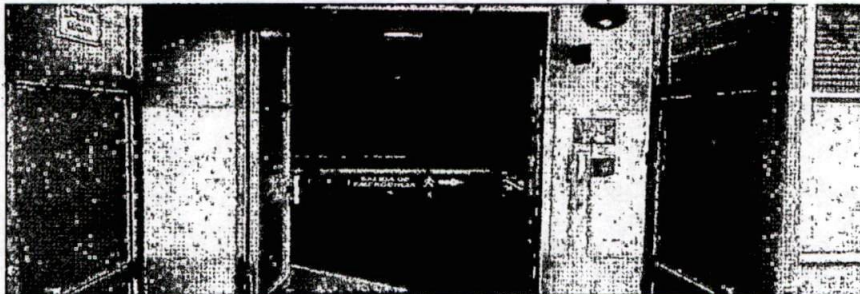


6. En el costado de la av. 68 de Sur a Norte, en salón de juegos, no se cuenta con cámaras de seguridad, ya que a la vez es un sitio vulnerable, ya que allí se puede esconder o guardas cualquier objeto que se haya sacado de alguna oficina y con el tiempo pasar por allí y poderlo sacar de la entidad.





7. Los accesos a las escaleras emergencia, no cuenta con cámaras de seguridad en su interior, a la vez es un punto crítico, y vulnerable, ya que por esos sitios, se puede evadir los controles de seguridad físicos y de sistemas electrónicos como las cámaras de video.



Además a lo anterior, la mayor vulnerabilidad que se presenta en las instalaciones de Imprenta Nacional de Colombia, es la falta de compromiso con la seguridad, por

parte de los funcionarios y empleados, máxime que en la aplicación de los protocolos de seguridad ordenados por la Dirección de Imprenta Nacional de Colombia, se ha detectado algunos funcionarios que no acatan las medidas adoptadas.

### RECOMENDACIONES

- Se recomienda hacer una amplia sensibilización a todo el personal de funcionarios y empleados sobre el autocuidado que se debe tener con sus propios elementos y todos aquellos que les han suministrado para el desempeño de sus labores
- Es importante que todos los portátiles que se encuentren en las oficinas asegurarlos con guayas, esto por lo menos reduce el riesgo de hurto de estos elementos.
- Sensibilizar a todo el personal, que al término de cada jornada laboral aseguren sus escritorios, puertas y ventanas.
- Se recomienda nombrar dos guardas de seguridad uno en el segundo y otro en el tercer piso diurnos de 06 a 18:00 horas, como recorredores de estos pisos.
- Se recomienda implementar estiquer de visitante, el cual deba ser pegado en un lugar visible, con el fin de que los guardas puedan identificar quien es visitante o en su defecto que todos los empleados y funcionarios de Imprenta utilicen el carnet en lugar visible.
- Es de suma importancia que los pisos 2 y 3, se instalen varias cámaras, con el fin de poder identificar claramente a las personas ya que en la actualidad, las cámaras actuales se encuentran muy distantes y pierden la nitidez de las imágenes.
- Es importante la instalación de cámaras en las oficinas.
- Apagar los equipos de manera parcial cuando se retire de su oficina o total cuando termine horario laboral.
- No perder el control de sus elementos personales.
- Informar de inmediato a la seguridad cualquier acto sospechoso.
- No dejar abandonados los elementos personales. "Tales como: Billeteras, bolsos, celulares, joyas, dinero entre otros"
- Los elementos personales deben quedar asegurados en las gavetas de los escritorios.
- Es recomendable sensibilizar a todo el personal de Imprenta Nacional de Colombia, que los guardas de seguridad, son personas que con su labor mantienen la seguridad de las instalaciones, por lo cual no deben ser

maltratados por hacer cumplir los protocolos de seguridad, antes por lo contrario apoyar esta labor.

**TENGA EN CUENTA:**

- La Seguridad es un compromiso de todos.
- La Seguridad inteligente ahorra tiempo y dinero.
- Recuerde que usted es el primer responsable de la seguridad de sus elementos personales.
- La toma de conciencia en la seguridad integral reduce el riesgo.

Teniendo en cuenta las anteriores recomendaciones y ante la falta de compromiso con la seguridad es viable sugerir la ampliación del dispositivo de seguridad en tres guardas diurnos de 06:00 a 18:00 horas como recorredores de los pisos 02 y 03 pisos y 01 de recepción principal, para la requisa a bolsos, maletas o morrales con el garret detector de metales al personal de funcionarios y visitantes que ingresen y salgan de la entidad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.



RICARDO QUESADA TERREROS  
Supervisor Compañía de Seguridad Nacional Comsenal LTDA  
Imprenta Nacional de Colombia



# IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Republica de Colombia

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 9263

### EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

#### CERTIFICA:

Que a la fecha los registros de Apropriación Presupuestal, muestran saldos disponibles por lo tanto hay recursos para: **ADICION AL CONTRATO 060 DE 2018- 20181780063113**

| RUBRO | DESCRIPCION   | VALOR        |
|-------|---------------|--------------|
| A2201 | MANTENIMIENTO | 4,705,105.00 |

Se expide esta Certificación de disponibilidad a solicitud del Coordinador de Compras a los **23** días del mes **11** del año **2018**:

**CESAR JAVIER RODRIGUEZ MARIN**

Carrera 66 # 24 -09 Bogotá D. C  
PBX: (571) 4578000 - FAX 4578034 - 4578035 - 4578037  
e-mail: Correspondencia@imprenta.gov.co  
Internet: www.imprenta.gov.co



**ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 060 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA**

Los suscritos **RAFAEL OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.060.354, expedida en La Mesa (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General nombrado según Decreto N° 1711 de 04 de septiembre de 2018, posesionado en el cargo según Acta de fecha 11 de septiembre de 2018, en nombre y representación legal de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado y FRANCISCO JAIR DELGADO RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.227.032 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la sociedad **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL -COMSENAL LTDA**, con Nit No. 860.518.504-5 y quien manifiesta bajo gravedad de juramento declara no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece la ley para contratar con el Estado, y quien en lo sucesivo se denominará El CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente adición, previas las siguientes consideraciones:

1. Que las partes celebraron el contrato de prestación de servicios No. 060 el 31/08/2018 cuyo objeto lo constituye la prestación del *"servicio de vigilancia privada para los bienes muebles e inmuebles de la entidad, por el término de cinco (5) meses y quince (15) días, incluyendo arrendamiento de medios tecnológicos, conforme a los anexos técnicos"* por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$262.325.281) INCLUIDO EL IVA y todos los costos directos e indirectos respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6175 del 23 de Julio de 2018.
2. Que el plazo de ejecución del contrato inició el 31 de agosto de 2018, previos los requisitos de legalización, el cual inició su proceso de contratación a través de la plataforma electrónica SECOP II (IPRI-INC-009-2018) donde se encuentra toda la trazabilidad del proceso de contratación.
3. Que mediante memorando del 26 de noviembre de 2018, radicado bajo el número 20181780063113 la supervisora del contrato – Sandra Gutierrez, solicita adicionar el valor del contrato en la suma **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS (\$4.705.105)** para cubrir un servicio de vigilancia por 10 horas, en horario de 8:00 a 5:00 de lunes a viernes, servicio que fue cotizado por la empresa Comsenal Ltda, según oficio del 20/11/2018.
4. Que dentro del memorando de solicitud de adición referido en el numeral anterior, la supervisora del contrato sustenta su solicitud en los siguientes términos: *"de conformidad con el informe de seguridad presentado por la compañía de vigilancia, el cual es parte integral del presente memorando, se pone de manifiesto la vulnerabilidad en seguridad que se presenta en esa área y dentro de las recomendaciones está el contratar un servicio para realizar la funciones de recorrido para garantizar el control de acceso de personal"*.
5. Que la respectiva adición cuenta con el respaldo presupuestal No. 9263 del 23/11/2018 por valor de (\$4.705.105).
6. Que jurídicamente es viable adicionar los contratos celebrados por la Imprenta Nacional de conformidad con lo establecido los literales a) del artículo 47 de la Resolución No. 06 del 25/01/2017 el cual precisa "a) **Adición**. Es un incremento al valor pactado inicialmente. Los contratos celebrados por la Imprenta Nacional podrán ser adicionados hasta en un cien (100%) por ciento de su valor inicial

Por lo anterior las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.**- Incluir un turno para la prestación del servicio de vigilancia así:



| No<br>PUESTOS | DESCRIPCIÓN                                                                      | SITIO                      |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1             | Diurnos x 10 horas. Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Vigilancia sin arma | Recorredor<br>Tercer piso. |

**Parágrafo.-** El servicio de vigilancia será prestado a partir del primero (1º) de diciembre de 2018 y hasta el quince (15) de febrero de 2019.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 060-2018 suscrito la Compañía de Seguridad Nacional Comsenal Ltda, en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS** (\$4.705.105) con cargo al C.D.P No. 9263 del 23/11/2018, para cubrir un (1) servicio de vigilancia por 10 horas de lunes a viertes de 8:00 a 5:00 p.m.

**CLÁUSULA TERCERA.-** El contratista deberá ampliar las sumas aseguradas según Garantía de cumplimiento No. 14-40-101026430 expedida el 31 de agosto de 2018 por Seguros del Estado, en los términos de la presente adición.

**CLÁUSULA CURTA.-** La presente adición al contrato de prestación de servicios No. 060-2018 se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente.

**CLÁUSULA QUINTA.-** Vigencia de las estipulaciones. Las demás cláusulas, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato de prestación de servicios No. 060-2018, que no se hayan modificado y/o aclarado con la presente adición continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

**CLAUSULA SEXTA.-** Hacen parte integral de la presente adición los siguientes documentos 1) Memorando de fecha 20/11/2018 radicado bajo el No. 20181780063113 mediante el cual la supervisora del contrato avala la adición; 2) cotización del servicio de fecha 20/11/2018, 3) C.D.P No. 9263 del 23/11/2018.

Esta adición se firma electrónicamente por la plataforma SECOP II. (060-2018)

*[Handwritten signature]*